

de la Casa escribiendo los almis en tien go el
per suyo mencionado que esta sup. sejan
saludablemente lo que sea suspendi
do el firmar de el dicto para q esta sup. se
legis. Indique en manera alguna lo que en
dieren lo can. Cominacion de las rias =

A este =

Don Pedro Nicolas fig. Merchison Procu. General
Dixo q haviendo en su forma el dicto el dia
seis de Diz. vuelto a ser a D. Joseph Balagues
a quien se quimera ser que se le ha de q el que
propone, fue en la Consideracion de haver muchos
frangos. Se esta Comiendo el cargo de la rita en
aber quien se riera qnta riendo de las obligacion
de esta sup. en este caso de go. bidenria q si yara
que lo ubiera. Considerando la imposibili
dad de poder lo executar se lo Comio D. Joseph
Balagues para que en este caso biera si possi podia
dar alguna go. bidenria. Haviendo respondido
no se le permitido. Hacer abasto de rido pero
que si q el bene. ficio de sus rias. Idellos
vez. Lo que se ha de hacer alguna de las de
haver q que se bendera segun la raron.
que se ha de dar de diez q. 100 libras q
Lo que se que de Corresponden las benefi
ciar la Mandacion de D. D. D. Du. Mag.
que Consumido lo que se ponga segun
el estado que en la Compro tubiere a riat

